



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia

Área Gestión Convenios Marco EGIS/PSAT/EP

Int. OFPA N° 1350

INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EP / PSAT IVONNE JOFRE SERVICIOS HABITACIONES INTEGRALES E.I.R.L. o VIVIENDA + HABITAT E.I.R.L., POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1792,

SANTIAGO, 10 SEP 2012

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre la **EP/PSAT IVONNE JOFRE SERVICIOS HABITACIONES INTEGRALES E.I.R.L. o VIVIENDA + HABITAT E.I.R.L.** con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1085 del 13 de Junio de 2012.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Publico con Marlenne Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. N° 1352 de fecha 10 de Febrero de 2012 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 21 de Agosto de 2012, con el objeto de informar modificación de antecedentes en cuanto a el cambio de dirección de oficinas, la **EP/PSAT IVONNE JOFRE SERVICIOS HABITACIONES INTEGRALES E.I.R.L. o VIVIENDA + HABITAT E.I.R.L.**, RUT N° 76.044.388 - 3, ROL N° 313, hace entrega contrato de arriendo de fecha 23 de Julio de 2012, firmas autorizadas ante don Héctor Brown Ortega, Notario Publico Titular de la Trigésima Novena Notaria de Santiago.
- b) Que desde 13 de Junio de 2012, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera** de dicho Convenio Marco se establece: Primera: Se deja constancia que la EGIS previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e integro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente convenio: Así en su número 2, dicha cláusula señala que Ha acreditado, con los instrumentos públicos o privados que corresponda, que cuenta con oficinas adecuadas para la atención personalizada de público en esta Región, obligándose a acreditar la instalación de nuevas oficinas y el cambio o cierre de éstas, en el plazo de 10 días corridos contados desde que ocurran dichos eventos.

c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial; el cambio de domicilio efectuado con fecha 27 de Julio de 2012 dentro de los 10 días corridos contados desde su formalización.

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de **EP/PSAT IVONNE JOFRE SERVICIOS HABITACIONES INTEGRALES E.I.R.L. o VIVIENDA + HABITAT E.I.R.L, RUT N° 76.044.388 - 3, ROL N° 313**, con domicilio en Av. Rancagua N° 0157, oficina N° 603, comuna de Providencia, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/ EVG/MPL

Distribución:

- EP/PSAT IVONNE JOFRE SERVICIOS HABITACIONES INTEGRALES E.I.R.L. o VIVIENDA + HABITAT E.I.R.L, Av. Rancagua N° 0157, oficina N° 603, comuna de Providencia, Región Metropolitana (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Equipo Supervigilancia.
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.